

La de Boga à treze,

La de Pescado de Afo à onze,

La de Besugo à catorze,

La de Congrio à diez y seis.

La de Gato à nueve

La de Escate à doce

La de Vape à treze,

La de Musol à diez y ocho,

La de Sardinias superiores à treze quartos

La regular à doce quartos

La inferior à diez quartos

La de Bacalado seco delgado à veinte y ocho quartos

La del remojado à veinte q^{tos}

La de Atun de abonida à treinta y quatro q^{tos}

La de Atun de Franco à veinte y cinco quartos

La de Salmon, à veinte y cinco q^{tos}

La de Bacalado grande seco à veinte q^{tos}

La del remojado de esta clase à diez y seis q^{tos}

Y Acordo la Dⁿⁱ. sigan los precios antecedentes ^{h^a nueva} providencia, y se anoten en las Tablas respectivas p^a govien
no del comun. segun practica

Oficio del ^{or} Intendente de esta Provincia su fecha
Intend^{te} y ^{or} del Consejo sobre
las obras de la Dⁿⁱ ^{or} tanto y su Junta de Propios en el que inserta una R.^a orden
del Consejo q^e le ha comunicado el Sr. Dⁿ Juan Manuel de